

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0430** DE **17 MAR 2022**

Por la cual se ordena la apertura del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022 cuyo objeto es *"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"*.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto No. 125 del 27 de enero de 2022, con Acta de Posesión No. 0016 del 29 de enero de 2022, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1427 de 2017, determinó los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho e integró el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Que así mismo, mediante la Resolución No. 0039 del 15 de septiembre de 2011, se crean los grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0165 de 2016, No. 0685 de 2017 y No. 0095 del 6 de febrero de 2020, siendo esta última por medio de la cual se conforman los actuales Grupos Internos de Trabajo y se asignaron las actuales funciones, incluyendo el Grupo de Gestión Administrativa, asignando entre otras, las siguientes funciones:

Artículo 2. (...) Grupo de Gestión Administrativa (...)

2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos y administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho

6. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho

7. Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio.

8. Elaborar los estudios previos, realizar las evaluaciones, y calificaciones de las propuestas y presentar los informes de ejecución y supervisión del área.

(...)

Artículo 3. Funciones del coordinador del Grupo de Gestión Administrativa



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO **0430** DE 17 MAR 2022

Hoja No. 2 de la Resolución, "Por la cual se ordena la apertura del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022, cuyo objeto es *"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"*.

(...)

6. Coordinar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Ministerio de Justicia y del Derecho

Que así las cosas, el grupo en cumplimiento de sus funciones y en virtud de los principios de la Función Administrativa estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 400 de 2004, la Resolución 051 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y el Acuerdo 287 de 2007, debe propender por realizar acciones afirmativas en pro del aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y la inclusión de la población recicladora en el Ministerio, para lo cual, debe invitar a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP a presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se adelantará la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Reciclables Aprovechables generados al interior de sus instalaciones.

Que a su vez, dado que las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, se deben adoptar los lineamientos establecidos para las entidades distritales en temas ambientales, como lo es el Acuerdo 114 de 2003 por medio del cual, el Concejo Distrital de Bogotá determinó la obligación de las entidades distritales de impulsar al interior de sus instituciones la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo de los residuos que cada entidad genera.

Que a su vez, considerando que se pretende la integración de la actividad de reciclaje a los procesos, canales y mercados de la economía de la ciudad, y que es necesario propiciar el establecimiento de una política de manejo de residuos sólidos generados por los funcionarios de las entidades públicas, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", buscando su adecuado aprovechamiento por medio de medidas y acciones adoptadas por cada entidad para la efectiva separación en la fuente, adecuada clasificación y correcto almacenamiento para la posterior entrega al gestor.

Que el mismo Decreto en el numeral 10 del Artículo 5, establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

Que para ese cometido, la UAESP expidió la Resolución 051 de 2014, en la que se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en el desarrollo de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que en ese sentido, la citada resolución en su Artículo 2, establece que las Organizaciones de Recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad, deberán solicitar a la UAESP la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las organizaciones de recicladores habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 014 30 DE 17 MAR 2022

Hoja No. 3 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022 cuyo objeto es *“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final”*.”

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere *“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022, cuyo objeto es *“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Acuerdo de Corresponsabilidad No. 02 de 2022 no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022 es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	18 de marzo de 2022	En la Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación,	28 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Dirección de correo electrónico procesoscontractuales@minjusticia.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones por parte de la entidad y para efectuar adendas	30 de marzo de 2022	En la Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	1° de abril de 2022 a las 11:00 a.m.	Dirección de correo electrónico procesoscontractuales@minjusticia.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Del 1° al 5 de abril de 2022	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	6 de abril de 2022	En la Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la	8 de abril de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Dirección correo electrónico procesoscontractuales@minjusticia.gov.co



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO **05 0430** DE

Hoja No. 4 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022 cuyo objeto es “Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final”.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
evaluación.		
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	11 de abril de 2022	En la Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co
Suscripción del Acuerdo de Corresponsabilidad	12 de abril de 2022	En la Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda a la invitación del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 01 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en la página Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página Web de la Entidad www.minjusticia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

17 MAR 2022

FREDY MURILLO ORREGO
Secretario General

Elaboró: Claudia Alicia Rojas Valdés GGC
Revisó: Ricardo David Zambrano Erazo CGGC
Aprobó: Ricardo David Zambrano Erazo CGGC